

dica la subasta con no comprendez en ella el café, lo mis-
 mo que otras veces ha sucedido, en las cuales se ha dado,
 no solo por menos precio, si que aun gratis, a la viuda
 de un empleado del Ayuntamiento que quedó inutil
 en una obra, y que hoy no se pagan por dicho café cinco
 pesetas, pues aun cuando se exigieran, no se han podido
 pagar, habiendo que cerrarlo, según se le ha dicho, dando
 crédito al testimonio de estas personas.

El Señor Lumeras explica por que dijo antes que el
 dictamen es nulo, consistiendo esta, en la fal-
 ta de cumplimiento de la condición doce de la escritura de
 garantía de los accionistas, según la cual debe haber con-
 formidad en la representación de estos, no habiéndola en
 el presente caso, pues de dos que acudieron a la Comisión,
 uno, el Señor Diaz Cassou, según él mismo le ha dicho,
 combatió la instancia, apelando sobre esto al testimonio
 del Señor Cañada. Protesta, pues, de nulidad, si se aprue-
 ba el dictamen, suscrito por uno solo de dichos accionistas.

Contesta a esto el Señor Cañada, que dicho accionista no
 ha formulado voto particular, ni votó en contra del dictá-
 men, no queriendo decir lo que significa la falta de su
 firma en éste.

El Señor Solis, como de la Comisión, se extraña de que
 el Señor Lumeras traiga aquí una conversacion parti-
 cular; y despues de hacer consideraciones sobre esto, pide
 se vote el dictamen.

El Señor Lumeras se hace cargo de esta extraneza
 del Señor Solis, contestándole cumplidamente.

El Señor Lopez Gomez expone que vá a dar su vo-
 to favorable al dictamen, que encuentra justo, pues ese
 industrial ha hecho desembolsos para arreglar el

